

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JUEZ COMPETENTE A DECRETAR LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS MAESTROS Y DIRIGENTES DE LA COORDINADORA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, VIRGILIO CABALLERO PEDRAZA en nuestra calidad de diputadas y diputado Federales de la LXIII Legislatura, y **a nombre del Grupo Parlamentario MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-El pasado 12 de junio, en lo que claramente fue una acción premeditada de represión simultánea, fueron detenidos el líder de la Sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), Rubén Núñez Ginez, en la Ciudad de México, y en Tehuantepec, Oax., el secretario de organización y segundo al mando de la sección, Francisco Manuel Villalobos Ricárdez.

En el mes de abril fue encarcelado en circunstancias similares el secretario de finanzas Aciel Sibaja Mendoza, y con anterioridad también fueron reclusos los docentes Juan Carlos Orozco Matus líder regional de la Sección 22, Othón Nazariaga Segura secretario de la Comisión de Seguridad, Efraín Picasso líder del sector Ciudad, Roberto Abel Jiménez miembro de la Comisión Política y Heriberto Margariño López líder en el Istmo, todos ellos acusados de delitos diversos que van desde el robo, lesiones calificadas, motín, ataques a las vías generales de comunicación, toma de instalaciones estratégicas de PEMEX, saqueo, además de vandalismo y hasta tentativa de homicidio, fraude, lavado de dinero y lesiones calificadas.

Todos ellos fueron detenidos de forma violenta sin mediar orden de aprehensión, por hombres fuertemente armados que se transportaban en vehículos particulares, algunos de ellos sin placas.

Además de las detenciones anteriores la Secretaría de Gobernación y la PGR han difundido que existe una lista de alrededor de 40 maestros de la Sección 22 con órdenes de aprehensión.

SEGUNDO.-El Profr. Núñez Ginés fue trasladado al CEFERESO de Miahuatlán, Oaxaca el día 12 de julio del presente; a pesar de tener la posibilidad de obtener la libertad bajo fianza por tratarse de delitos federales, y además ser trasladado a Oaxaca para llevar a cabo el juicio en un Juzgado de esa entidad, se utilizó el pretexto de que está acusado de otros delitos del fuero común, entre ellos el robo de libros, para negarle el beneficio, por lo que continuará enfrentando su proceso privado de su libertad. [*]

El traslado del Prof. Núñez al penal de Oaxaca se dio como resultado de una resolución judicial, que dejó en evidencia la violación de sus derechos humanos, las irregularidades en el debido proceso, la parcialidad en la actuación de los supuestos delitos cometidos y el envío a una jurisdicción que no le correspondía. [*]

Cabe señalar que el derecho de libertad bajo fianza es parte de los nuevos mecanismos del Nuevo Sistema de Justicia Penal, por lo que es evidente que se está sometiendo a los compañeros maestros a una especie de represalia por el hecho de ser disidentes del gobierno e impugnadores de la llamada “reforma educativa”.

TERCERO.- El pasado 25 de junio, en conferencia de prensa, los líderes de la CNTE denunciaron que los presos han sido tratados de manera inhumana, por lo que presentarán una queja ante organismos de los Derechos Humanos Nacional e Internacionales. [*]

De acuerdo con informes de Jerónimo Martínez Ambrosio, secretario de asuntos jurídicos de la sección 22 de la CNTE, el gobierno federal y la Procuraduría General de la República (PGR) utilizan los instrumentos de justicia como ariete para reprimir movimientos sociales, pues han encontrado evidencias de que los procesos penales contra los líderes magisteriales fueron instaurados y soportados con pruebas falsas.

El abogado dijo que los expedientes penales están siendo amañados por jueces de consigna que tienen el mandato de criminalizar la protesta social toda vez que no se acreditan los delitos por los que fueron encausados los dirigentes, y claramente advirtió: “Están tratando a nuestros líderes como si fueran narcotraficantes, cuando su único delito es luchar por que en México se privilegie una educación gratuita”. [*]

Vale la pena señalar que además de los maestros recientemente trasladados a Oaxaca, hay otros cinco en Mihuatlán, y otros cinco en el penal de Nayarit, circunstancia que les ha dificultado la defensa. Y en todos los casos se violaron los principios de presunción de inocencia, por ser presentados ante los medios como culpables sin mediar sentencia, violándose su derecho a una defensa adecuada, toda vez que no han tenido derecho o la posibilidad de desahogar las pruebas. [*]

Todos estos casos han sido denunciados ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Defensoría de Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, Amnistía Internacional, la Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas de Derechos Humanos y diversos grupos de trabajo de la ONU.

A lo que había que agregar las condiciones de salud de algunos de los detenidos, que no ha sido atendida debidamente, puesto que Rubén Núñez padece diabetes e hipertensión y se le ha escatimado la asistencia médica de un internista, además de atención oftalmológica, porque requiere lentes para leer. Mientras que Aciel Sibaja tiene un padecimiento asmático, y sufre de alergia en los ojos.

CUARTO.- Es de destacarse que al argumentar la libertad de los detenidos Jesús Díaz Guerrero, Juez Octavo de Distrito en Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, consideró que la PGR no pudo justificarla necesidad de mantener en el penal federal de

Hermosillo durante el juicio a los inculpados, por lo que ordenó la excarcelación de los dirigentes, aunque les impuso cuatro medidas cautelares para que puedan continuar gozando del beneficio: el pago de una garantía de 100 mil pesos cada uno de ellos y les dio un plazo de 15 días para liquidar la suma, lo que pueden hacer incluso después de abandonar la cárcel; la restricción de salir del país y de concurrir o tener participación directa en reuniones de muchas personas, que pudieran derivar en actos de violencia; así como acudir cada 15 días a firmar el libro de procesados en la sede del juzgado, en el edificio adyacente al Reclusorio Sur, negándoles la posibilidad de cubrir este trámite desde Oaxaca, lugar de origen de los acusados.

El juez advirtió en el fallo que el incumplimiento de cualquiera de estas medidas cautelares será motivo suficiente para ordenar sus reaprehensiones. [\[*\]](#)

QUINTO. El día 12 de julio de 2016, fueron trasladados desde el Penal Federal de Sonora al Penal de Mihuatlán, Oaxaca los profesores Rubén Nuñez Ginez, Francisco Villalobos Ricárdez, Aciel Sibaja Mendoza y Heriberto Magariño López, todos dirigentes de la coordinadora nacional de trabajadores de la educación, en cumplimiento a una resolución para que afronten el proceso en el lugar más cercano a su domicilio conforme a lo previsto por la Constitución y la Ley Judiciales.

SEXTO.- Actualmente se está llevando a cabo una Mesa de diálogo entre el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong y representantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE). Sin embargo, para Morena una muestra de buena voluntad pero sobre todo de que se está dispuesto a retomar el camino de la legalidad en el trato a los maestros disidentes sería revisar los procesos a los que se les tiene sometidos, solventar las irregularidades en los mismos, investigar las violaciones a los derechos humanos y decretar, su libertad por falta de pruebas, como correspondería a un Estado de Derecho.

Asimismo, cesar la represión en contra de maestros y ciudadanos por el sólo hecho de protestar, y cancelar las órdenes de aprehensión en contra de integrantes de la CNTE.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JUEZ COMPETENTE A DECRETAR LA LIBERTAD INMEDIATA POR FALTA DE PRUEBAS DE LOS PROFESORES RUBÉN NUÑEZ GINEZ, FRANCISCO VILLALOBOS RICÁRDEZ, ACIEL SIBAJA MENDOZA Y HERIBERTO MAGARIÑO LÓPEZ, TODOS DIRIGENTES DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO DE LOS OTROS MAESTROS RECLUIDOS INJUSTAMENTE.

DIPUTADA NORMAROCÍO NAHLE GARCÍA

DIPUTADA ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ

DIPUTADO VIRGILIO CABALLERO PEDRAZA

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de julio de 2016.

[*]<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/06/25/dictan-libertad-bajo-fianza-al-lider-magisterial-ruben-nunez>

[*]<http://www.proceso.com.mx/446994/trasladan-a-ruben-nunez-a-penal-miahuatlan-oaxaca>

[*]<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/06/25/lideres-de-la-cnte-denuncian-maltrato-a-profesores-detenido>

[*]<http://www.fotosnoticias.com/protestan-docentes-exigir-la-libertad-lideres-ruben-nunez-francisco-villalobos/>

[*]<http://www.proceso.com.mx/444023/denuncian-violaciones-a-derechos-humanos-en-detencion-lideres-la-cnte>

[*]<http://laexpresionradio.com/lideres-de-la-cnte-podran-llevar-sus-juicios-en-libertad/>